



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 345/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N°.- 345/16 Sucre, 08 de septiembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 01 de septiembre de 2016, el Prof. Willy Ortega P., DIRECTOR DEL COLEGIO "MANUEL ASCENCIO PADILLA", invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a los **ACTOS CONMEMORATIVOS** recordando el "**BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL CNL. "MANUEL ASCENCIO PADILLA"**", a realizarse los días martes 13 de septiembre con un desfile de teas y miércoles 14 de septiembre, a Hrs. 09:00, con una misa a celebrarse en la Catedral Metropolitana, posterior desfile y ofrenda floral, conforme a programa adjunto.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de septiembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, con la finalidad de que asista y participe en los "ACTOS CONMEMORATIVOS recordando el BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL CNL. MANUEL ASCENCIO PADILLA", a realizarse los días martes 13 y miércoles 14 de septiembre de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, con la finalidad de que asista y participe en los "ACTOS CONMEMORATIVOS recordando el BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL CNL.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

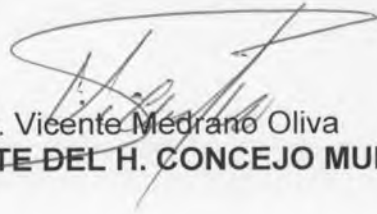
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 345/16

**MANUEL ASCENCIO PADILLA", a realizarse los días martes 13 y miércoles 14 de septiembre de 2016, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**



Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**